NIT 834.000.764 - 4

Arauca, septiembre 04 de 2023

Señor:
MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
NIT No. 80426258-3
Calle 21 N° 17-32
Arauca-Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 051 de 2023

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-006-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA,** manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN** de la oferta presentada por el proponente **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificado con NIT No. 80426258-3, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR**
NIT:	**834.000.764-4**
CONTRATISTA	**MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO**
NIT	**80426258-3**
DIRECCION:	**CALLE 21 N° 17-32**
VALOR:	**$27.570.775,00**
OBJETO:	**ADQUISICION Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR.**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL IDEAR.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1: ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL				

1,1	Baja lengua en madera paquete por 20 und. Botiquín de emergencia	Paquete	8,00	$ 16.650,00	$ 133.200,00
1,2	Toalla de papel para manos *150 und	Paquete	36,00	$ 21.275,00	$ 765.900,00
1,3	Alcohol antiséptico	galón	5,00	$ 83.250,00	$ 416.250,00
1,4	Alcohol antiséptico de uso externo al 70% de 120 ml- botiquín de emergencia	frasco	8,00	$ 7.400,00	$ 59.200,00
1,5	Yodo solución frasco de 60 ml antiséptico de uso externo-botiquín de emergencia	frasco	8,00	$ 18.315,00	$ 146.520,00
1,6	Agua oxigenada de 120 ml- botiquín de emergencia	frasco	8,00	$ 9.250,00	$ 74.000,00
1,7	Gel Antibacterial de frasco de 45 ml - botiquín de emergencia	frasco	8,00	$ 10.175,00	$ 81.400,00
1,8	Isodine espuma frasco de 60 ml antiséptico de uso- botiquín de emergencia	frasco	8,00	$ 22.200,00	$ 177.600,00
1,9	Suero fisiológico solución isotónica de cloruro de sodio bolsa de 250 ml - botiquín	bolsa	7,00	$ 10.175,00	$ 71.225,00
1,10	Gaza estéril 7,5 cm x 7,5cm bolsa x 24 sobres de 5 und - botiquín de emergencia	bolsa	1,00	$ 33.300,00	$ 33.300,00
1,11	Algodón paquete de 25 g- botiquín de emergencia	Paquete	8,00	$ 5.087,50	$ 40.700,00
1,12	Esparadrapo rollo de 2,5 cm x 0,91 - botiquín de emergencia	rollo	8,00	$ 7.585,00	$ 60.680,00
1,13	Cinta Micropore color piel rollo 2,5 cm x 0,91 m - botiquín de emergencia	rollo	8,00	$ 14.800,00	$ 118.400,00
1,14	Curitas 1 caja por 30 Und empaque individuales- botiquín de emergencia	caja	1,00	$ 11.100,00	$ 11.100,00
1,15	jabón líquido para manos*4000 ml	galón	10,00	$ 79.550,00	$ 795.500,00
1,16	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito acb 10 lbs	unidad	8,00	$ 22.200,00	$ 177.600,00
1,17	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito 20 lbs	unidad	1,00	$ 27.750,00	$ 27.750,00
1,18	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito acb 30 lbs	unidad	6,00	$ 33.300,00	$ 199.800,00
1,19	Recarga y mantenimiento de extintores agua presión de 2,5 galones	unidad	3,00	$ 33.300,00	$ 99.900,00
1,20	Recarga y mantenimiento de extintores gas carbónico 5lbs	unidad	9,00	$ 38.850,00	$ 349.650,00
1,21	Guantes estériles quirúrgicos bajo en talco, x par de unidades talla 7- botiquín	par	12,00	$ 3.885,00	$ 46.620,00
1,22	Guantes de nitrilo libre de talco, corto, color azul, talla M,L *100 Und	caja	10,00	$ 74.000,00	$ 740.000,00
1,23	Tapete de caucho 60*40 cm	unidad	2,00	$ 111.000,00	$ 222.000,00
1,24	Señales visuales en material platico para exteriores de incendio	unidad	8,00	$ 64.750,00	$ 518.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 1					**$ 5.366.295,00**
2	**COMPONENTE 2: ARTICULOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR-SALUD OCUPACIONAL**				

2,1	Bata de algodón manga larga color blanco Talla L	unidad	3,00	$ 101.750,00	$ 305.250,00
SUB TOTAL COMPONENTE 2					**$ 305.250,00**
3	**COMPONENTE 3: ASIENTOS**				
3,1	Sillas metálicas giratoria	unidad	6,00	$ 965.330,00	$ 5.791.980,00
SUB TOTAL COMPONENTE 3					**$ 5.791.980,00**
4	**COMPONENTE 4: MUEBLES DEL TIPO UTILIZADOS EN LA OFICINA**				
4,1	Apoya pies. características: regulable en altura, regulado en inclinación, dimensiones formas mínimas 45 cm de ancho x 35 cm de fondo y antideslizante.	unidad	34,00	$ 277.500,00	$ 9.435.000,00
4,2	Base para computador de escritorio graduable	unidad	18,00	$ 314.500,00	$ 5.661.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 4					**$ 15.096.000,00**
5	**COMPONENTE 5: APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES**				
5,1	Tensiómetro digital basic (memoria de 120 para un usuario, indicador OMS e	unidad	1,00	$ 560.000,00	$ 560.000,00
5,2	Apósitos oculares 1 caja por 20 unid empaque individuales- botiquín de emergencia	caja	1,00	$ 108.300,00	$ 108.300,00
5,3	Inmovilizador de cabeza tipo bloque para camilla- botiquín de emergencia	unidad	1,00	$ 93.860,00	$ 93.860,00
5,4	Férula moldeable	unidad	2,00	$ 124.545,00	$ 249.090,00
SUB TOTAL COMPONENTE 5					**$ 1.011.250,00**
TOTAL COMPONENTE 1+2+3+4+5					**$ 27.570.775,00**

- **VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($27.570.775,00).**

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en plataforma SECOP II.

- **FORMA DE PAGO**: El Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado PAC, después de la realización efectiva del servicio y la entrega del bien, en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de ley, pago de estampillas y suscripción del acta de liquidación bilateral.

- **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 326 del 22 de agosto de 2023.

- **GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

 En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **FASE CONTRACTUAL**

 Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su ejecución y seis (6) meses más. en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **Calidad de los bienes:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al del contrato más seis (6) meses más.

➢ **INDEMNIDAD**: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL IDEAR por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El IDEAR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales

- **SUPERVISIÓN:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la subgerente administrativa, o quien se designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con

fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **INDEMNIDAD**: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudio previo, la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Idear, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **REQUISITOS DE EJECUCION:** Para la ejecución se requiere que el INSTITUTO expida el Registro Presupuestal.

Acepto la oferta,

LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ
Gerente – IDEAR

R/. 379/2023.

Nota: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
La oficina de Contabilidad y Presupuesto procederá a expedir el respectivo REGISTRO PRESUPUESTAL.

Proyectó: Yulia Pamela Carrillo Contreras
Profesional de Apoyo de la OAJ.

Revisó: Keiris Tatiana Yung Abril
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica